

CAPÍTULO I

CREACIÓN DE UN JUZGADO DE FAMILIA Y UNA DEFENSORÍA OFICIAL CON COMPETENCIA UNIVERSAL EN LA CIUDAD DE OBERÁ Y UN JUZGADO DE FUERO UNIVERSAL EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia con competencia de Familia en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Oberá, que funcionará con dos secretarías letradas.

ARTÍCULO 2.- Créanse una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial de Primera Instancia, ambas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la ciudad de Oberá, las que actuarán ante el Juzgado de Primera Instancia creado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- El Juzgado de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Oberá ejercerá jurisdicción territorial dentro de los límites de los Municipios de Oberá, Panambí, Guaraní, Campo Ramón, Campo Viera, Colonia Alberdi, Campo Grande, Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo, El Soberbio, Colonia Aurora, 25 de Mayo, Alba Posse, San Martín, Florentino Ameghino, Los Helechos y General Alvear.

ARTÍCULO 4.- Créase un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Vicente, que funcionará con dos secretarías letradas.

ARTÍCULO 5.- Créanse una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial de Primera Instancia, ambas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la ciudad de San Vicente, las que actuarán ante el Juzgado de Primera Instancia creado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.- El Superior Tribunal de Justicia procederá a la distribución de tareas, turnos, reubicación o designación de secretarios y personal, determinando

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

la fecha en la cual los Juzgados creados asumirán la jurisdicción y competencia correspondiente.-

ARTÍCULO 7.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia, dos (2) cargos de Defensor Oficial de Primera Instancia, dos (2) cargos de Fiscal de Primera Instancia y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE UN JUZGADO DE FAMILIA, UNA DEFENSORÍA OFICIAL Y UNA FISCALÍA CON COMPETENCIA UNIVERSAL EN LA CIUDAD DE ELDORADO

ARTÍCULO 8.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia de Familia en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Eldorado, que funcionará con dos (2) secretarías letradas.

ARTÍCULO 9.- Créanse una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial de Primera Instancia, ambas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la ciudad de Eldorado, las que actuarán ante los juzgados que determine el Superior Tribunal de Justicia y dentro de los fueros de su competencia.

ARTÍCULO 10.- El Juzgado de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Eldorado ejercerá jurisdicción territorial dentro de los límites de los Municipios de Eldorado, 9 de Julio, Santiago de Liniers, Colonia Victoria, Monte Carlo, Puerto Piray, Colonia Delicia, Caragatay, San Antonio, Bernardo de Irigoyen y San Pedro.

ARTÍCULO 11.- El Superior Tribunal de Justicia procederá a la distribución de tareas, turnos, reubicación o designación de secretarios y personal, determinando la fecha en la cual el Juzgado creado asumirá la jurisdicción y competencia correspondiente.

ARTÍCULO 12.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, un (1) cargo de Defensor Oficial de

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Primera Instancia, un (1) cargo de Fiscal de Primera Instancia y dos (2) cargos de Secretario Letrado.

CAPÍTULO III

CREACIÓN DE DOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE POSADAS

ARTÍCULO 13.- Créanse dos (2) Juzgados de Instrucción, en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Posadas, los que funcionarán con dos (2) secretarías letradas, respectivamente.

ARTÍCULO 14.- Créanse dos (2) Fiscalías de Instrucción y dos (2) Defensorías de Oficio, con asiento cada una de ellas en las ciudad de Posadas, las que actuarán ante los Juzgados de Instrucción creados en el artículo anterior.

ARTICULO 15.- Los Juzgados de Instrucción ejercerán jurisdicción territorial dentro de los límites de los Municipios de Posadas, Garupá, Candelaria, Fachinal, Cerro Corá, Profundidad, Loreto, Mártires, Santa Ana, San Ignacio, Gobernador Roca, Santo Pipó y Corpus.

ARTÍCULO 16.- El Superior Tribunal de Justicia efectuará las denominaciones pertinentes, procederá a la distribución de tareas, turnos y reubicación o designación de secretarios y personal, determinando la fecha en la cual los juzgados creados por la presente ley asumirán la jurisdicción y competencia correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia dos (2) cargos de Juez de Instrucción, dos (2) cargos de Agente Fiscal, dos (2) cargos de Defensor de Oficio y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado.

CAPÍTULO IV

DEFENSORÍAS DE FUERO UNIVERSAL

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 18.- Créanse cinco (5) Defensorías Oficial de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, dos (2) de ellas con asiento en la ciudad de Posadas una en el barrio de Itaimbé Mini y otra en el barrio de Villa Cabello; una (1) con asiento en el barrio Fátima de la localidad de Garupá; una (1) en la localidad de San Pedro y; una (1) en la localidad de Bernardo de Irigoyen.

ARTÍCULO 19.- El Superior Tribunal de Justicia efectuará las denominaciones pertinentes, procederá a la distribución de tareas, turnos y reubicación o designación de las defensorías creadas, determinando la fecha en la cual asumirán la jurisdicción y competencia correspondiente.

ARTÍCULO 20.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia cinco (5) cargos de Defensor Oficial.

CAPÍTULO V

JUZGADOS DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA

ARTÍCULO 21.- Créanse tres (3) Juzgados de Paz de Primera Categoría con dos (2) Secretarías letradas cada uno en la Primera Circunscripción Judicial, dos (2) de ellos con asiento en la ciudad de Posadas uno en el barrio de Itaimbé Mini y otro en el barrio de Villa Cabello y uno (1) con asiento en el barrio Fátima de la localidad de Garupá.

ARTÍCULO 22.- El Superior Tribunal de Justicia efectuará la denominación de los nuevos juzgados, procederá a la distribución de tareas, turnos, designación de personal, determinando la fecha en la cual los nuevos juzgados asumirán la jurisdicción y competencia correspondiente. Se autoriza al Superior Tribunal de Justicia a determinar los límites en el cual los diferentes juzgados ejercerán su competencia territorial.

ARTÍCULO 23.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia tres (3) cargos de Juez de Paz de Primera Categoría y seis (6) cargos de Secretario Letrado.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

CAPÍTULO VI

JUZGADOS DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA

ARTÍCULO 24.- Créanse Tres (3) Juzgados de Paz de Tercera Categoría en la Primera Circunscripción Judicial, uno con asiento en la localidad de Mojón Grande- Departamento San Javier; uno con asiento en la localidad de Loreto – Departamento Candelaria; y uno en la localidad de Arroyo del Medio – Departamento Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 25.- Créase Un (1) Juzgado de Paz de Tercera Categoría en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Florentino Ameghino - Departamento San Javier.

ARTÍCULO 26.- Créase Un (1) Juzgado de Paz de Tercera Categoría en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Pozo Azul - Departamento San Pedro.

ARTÍCULO 27.- Créanse Cinco (5) Juzgados de Paz de Tercera Categoría en la Cuarta Circunscripción Judicial, uno con asiento en la localidad de Garuhapé; uno en la localidad de Ruiz de Montoya; uno en la localidad de Puerto Leoni - Departamento Libertador General San Martín; uno con asiento en la localidad de Hipólito Yrigoyen; y, uno en la localidad de Colonia Polana – Departamento San Ignacio.

ARTÍCULO 28.- El Superior Tribunal de Justicia efectuará la denominación de los nuevos juzgados, procederá a la distribución de tareas, turnos, designación de personal, determinando la fecha en la cual los nuevos juzgados asumirán la jurisdicción y competencia correspondiente. Se autoriza al Superior Tribunal de Justicia a determinar los

límites en el cual los diferentes juzgados ejercerán su competencia territorial.

ARTÍCULO 29.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia diez (10) cargos de Juez de Paz de Tercera Categoría.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

CAPÍTULO VII

ASCENSOS DE CATEGORÍAS DE JUZGADOS DE PAZ

ARTÍCULO 30.- Elévanse a Primera Categoría los Juzgados de Paz de las localidades de San Pedro y Comandante Andresito pertenecientes a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, los que funcionarán con dos secretarias letradas cada uno.

ARTÍCULO 31.- Elévanse a Primera Categoría los Juzgados de Paz de las localidades de Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo y San Vicente pertenecientes a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, los que funcionarán con dos secretarias letradas cada uno.

ARTÍCULO 32.- Créanse e incorpórense al Presupuesto General de la Provincia cinco (5) cargos de Juez de Paz de Primera Categoría y diez (10) cargos de secretario letrado.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- Modifícase el artículo 8 de la Ley 1550 –Orgánica del Poder Judicial, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8.- Primera Circunscripción Judicial:

- a) Su asiento será la Ciudad Capital de la Provincia y tendrá competencia dentro de los límites de los Municipios de Posadas, Garupá, San José, Apóstoles, Concepción de la Sierra, San Javier, Leandro N. Alem, Cerro Azul, Candelaria, Santa Ana, San Ignacio, Gobernador Roca y Corpus.

- b) Se compondrá de ocho (8) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; dos (2) Juzgados de Familia de Primera Instancia; cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral; siete (7) Juzgados de Instrucción y dos (2) Correccional y de Menores; el

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ministerio Público integrado por nueve (9) Fiscales de Primera Instancia y catorce (14) Defensores de Primera Instancia; un Registro Público de Comercio”.

ARTÍCULO 34.- Modifícase el artículo 9 de la Ley 1550 –Orgánica del Poder Judicial, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9.- Segunda Circunscripción Judicial:

- a) Su asiento será la Ciudad de Oberá y tendrá competencia dentro de los límites de los Municipios de Oberá, Panambí, Guaraní, Campo Ramón, Campo Viera, Colonia Alberdi, Campo Grande, Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo, San Vicente, El Soberbio, Colonia Aurora, 25 de Mayo y Alba Posse.
- b) Se compondrá de: Dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; Un (1) Juzgado de Primera Instancia de Familia; Un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Familia, dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal y Correccional; un (1) Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: cuatro (4) Fiscales de Primera Instancia y cinco (5) Defensores Oficiales de Primera Instancia; un (1) Registro Público de Comercio”.

ARTÍCULO 35.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 1550 –Orgánica del Poder Judicial, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.- Tercera Circunscripción Judicial:

- a) Su asiento será la Ciudad de Eldorado y tendrá competencia territorial dentro de los límites de los Municipios de Eldorado, Montecarlo,

Puerto Piray, Puerto Esperanza, Colonia Wanda, Libertad, Puerto Iguazú, San Antonio, Bernardo de Irigoyen y San Pedro.

b) Se compondrá de: Dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; Un (1) Juzgado de Primera Instancia de Familia; dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal y Correccional; un

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

(1) Tribunal de Menores; el Ministerio Público integrado por: tres (3) Fiscales de Primera Instancia y cuatro (4) Defensores Oficiales de Primera Instancia; un (1) Registro Público de Comercio”.

ARTÍCULO 36.- Modificase el inciso a) del artículo 3 de la Ley 2889; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- A los fines de la administración de justicia en materia penal, la estructura judicial, por circunscripciones será la siguiente:

En la 1^{ra} Circunscripción Judicial:

a) Con asiento en la ciudad de Posadas funcionarán:

- 2 Tribunales en lo Penal, integrados por tres (3) Jueces cada uno;
- 2 Fiscalías de Tribunal;
- 2 Secretarías letradas de Tribunal;
- 5 Juzgados de Instrucción con dos (2) Secretarías letradas cada uno;
- 5 Fiscalías que actuarán ante los Juzgados de Instrucción;
- 5 Defensorías que actuarán ante los Juzgados de Instrucción;
- 2 Juzgados Correccionales y de Menores, con dos (2) Secretarías letradas cada uno;
- 2 Fiscalías que actuarán ante los Juzgados

Correccionales y de Menores;

- 2 Defensorías que actuarán ante los Juzgados Correccionales y de Menores; ...”

ARTÍCULO 37.- Modifícanse los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley 1550 – Orgánica del Poder Judicial, que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 38.- Desempeñarán sus funciones como Juzgado de Paz de primera categoría, los ubicados en las ciudades de Apóstoles, Eldorado, Garupá, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Iguazú, Puerto Rico, San Ignacio, Comandante Andresito, San Pedro, Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo y San Vicente.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 39.- Funcionarán como Juzgado de Paz de Segunda Categoría los ubicados en las localidades de: Bernardo de Irigoyen, Concepción de la Sierra, Cerro Azul, Campo Viera, Capioví, Córpus, Gobernador Roca, Puerto Esperanza, Puerto Piray, San Javier y Santo Pipó.

ARTÍCULO 40.- Como Juzgados de Paz de Tercera Categoría, se desempeñarán los de las localidades de: Alba Posse, Colonia Alberdi, Colonia Delicia, Azara, Bonpland, Campo Grande, Campo Ramón, Candelaria, Caraguatay, Cerro Corá, Colonia Aurora, Dos Arroyos, El Alcázar, El Soberbio, Gobernador López, Itacaruaré, 9 de Julio, Mártires, Olegario V. Andrade, Panambí, Puerto Libertad, San Antonio, Santa Ana, San José, Santa María, 25 de Mayo, Wanda, Colonia Guaraní, General Urquiza, Mojón Grande; Loreto, Arroyo del Medio, Florentino Ameghino, Pozo Azul, Garuhapé, Ruiz de Montoya, Puerto Leoni, Hipólito Yrigoyen y Colonia Polana.

ARTÍCULO 41.- En la ciudad Capital de la Provincia de Misiones funcionarán cinco (5) Juzgados de Paz de Primera Categoría. Sustitúyese la denominación de Juzgado de Paz N^o 1, por la de Juzgado de Paz en lo Contravencional, que tendrá competencia en las

causas contravencionales por infracciones previstas en la Ley 2800 -Código de Faltas de la Provincia y en la extensión de certificaciones en general.

Sustitúyese la denominación de Juzgado de Paz N^{ro} 2, por la de Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N^{ro} 1 y la de Juzgado de Paz N^{ro} 3, por la de Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N^{ro} 2, que tendrán competencia en los asuntos contenciosos civiles y comerciales, demandas reconventionales de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 1550 y acuerdos verbales”.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 38.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 39.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY N^{ro} **4515**